



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00451** 00

DEMANDANTE: COLFONDOS S.A.

DEMANDADO: EDWAR ARTURO MIRA HERNANDEZ

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por COLFONDOS S.A. contra EDWAR ARTURO MIRA HERNANDEZ, en atención a memorial suscrito allegado por el doctor TARCISIO DE JESÚS RUIZ BRAND, en calidad de apoderado judicial de la ejecutante, en el cual solicita aprobar la liquidación del crédito incorporada, toda vez que se encuentra vencido el termino de traslado.

Pese a lo anterior, una vez verificada dicha liquidación, encuentra el Despacho que, mediante providencia del 23 de noviembre de 2022, se ordenó continuar con la ejecución en la misma forma ordenada en el mandamiento de pago, y se solicitó a las partes efectuar la liquidación de crédito (f.09); en memorial del 22 de marzo de los corrientes, la parte actora allegó liquidación de crédito de la cual se corrió traslado en providencia del 16 de junio de 2023.

Al realizar la respectiva revisión de la liquidación de crédito, la misma no guarda consonancia con el título ejecutivo que sirvió de base de recaudo para librar mandamiento de pago el 25 de mayo de 2022 (f.02.15 y s.s.), ahora bien, ha de tenerse en cuenta que la parte actora aclaró en la liquidación presentada:

*“(...) El capital disminuye en razón a que se aplicó novedad de retiro por Diac C.C 19306426, retiro por planilla C.C 1128427803, C.C 134436537, C.C 21526064, pago a otro fondo C.C 1035126069.”*

Sin embargo, encuentra la Judicatura que en el título ejecutivo no se encuentra la señora MORALES LEIDY JOHANA con C.C. 1214716323, pero SI en la liquidación de crédito. Mientras que los señores CASTRILLON ACEVEDO GERMAN con C.C. 1047995026 y MARTINEZ SEPULVEDA ALDINE con C.C. 1148205837 se encuentran en el título ejecutivo, pero NO en la liquidación.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para aclarar lo pertinente frente a la liquidación de crédito presentada toda vez que se torna necesario para continuar con el siguiente trámite.

Finalmente, se observa solicitud de la parte ejecutante referente al envío directamente por parte del despacho del oficio # 124 de 2022 a TRANSUNION. Pues bien, de una revisión del expediente se observa que la accionante efectivamente hizo envío del mencionado oficio a TRANSUNION, cuya constancia se encuentra a folio 10 del plenario; habida cuenta que no ha sido posible respuesta de dicha entidad, procederá el Despacho a oficiarle conforme a lo solicitado, para que certifique los productos que actualmente figuren nombre del ejecutado MIRA HERNÁNDEZ EDWAR ARTURO identificado con C.C. Nro. 8.162.651, en las entidades del sistema financiero. Por secretaría líbrese y envíese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 002 del 15 de enero de  
2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria